



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD
CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA.

Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 de Bogotá, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No. 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063.-3, ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, delegado para la suscripción de contratos conforme a lo establecido en el literal a. del numeral 1 del artículo 13 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría, de una parte; y por la otra, **RODRIGO IGNACIO QUIJANO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'471.383 de Bogotá, quien obra en su calidad de Director Encargado, actuando como Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA**, según poder conferido mediante escritura pública No. 1685 del 30 de mayo de 2017 de la Notaría 32 de Bogotá, con NIT 860.010.783-1, y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 07 de 2017, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio B.USS-06152-18 del 07 de septiembre de 2018 suscrito por Olga Aurora Murillo Rojas, Directora de UNISALUD Sede Bogotá, documento que forma parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación del Nivel Nacional, tal como consta en el Acta No. 14 de la sesión del 19 de septiembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia. **PRIMERO – MODIFICACIÓN:** Modificar el primer inciso de la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 07 de 2017, el cual quedará así: **“CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$5.249'871.477).”*

AÑO	VALOR TOTAL	MESES
2017	\$1.932.387.359	8 MESES
2018	\$1.678.293.062	12 MESES
2019	\$1.639.191.056	6 MESES
TOTAL	\$5.249.871.477	26 MESES

SEGUNDO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de UNISALUD relacionadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la aprobación de las garantías descritas en la cláusula segunda por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD. El presente acuerdo será publicado en la página web de UNISALUD. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el



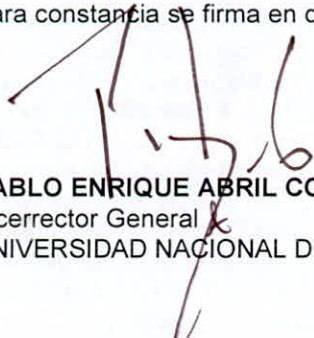
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD
CONTRATACIÓN


MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA.

Página 2 de 2.

CONTRATISTA, en el Edificio Uriel Gutiérrez, Carrera 45 No. 26 – 85, oficina 210 de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta modificación quedará legalizada. **CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 07 de 2017, no fueron modificadas con el presente acuerdo, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

08 OCT 2018


PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA


RODRIGO IGNACIO QUIJANO VARGAS
Representante Legal
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA
CATALINA DEL SENA - CLÍNICA NUEVA

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez, Jefe Oficina Contratación UNISALUD
Revisó: Julio César Camacho Esguerra, Jefe División Administrativa y Financiera UNISALUD.